

Buenos Aires, 17 de enero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Juez Subrogante del Juzgado Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita el reintegro de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 723.-) invertidos en diversas reparaciones efectuadas en la casa Nº 1 del Barrio de Funcionarios del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos efectuados -pintura, reparación de ventanas, de cañerías y del portón del garaje- se hallan comprendidos en el concepto de "gastos de conservación menores", necesarios para el buen uso de la vivienda, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Viviendas para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, aprobado por la Acordada Nº 26/89 de esta Tribunal.

Que, en consecuencia, y tal como dispone el artículo 17 del citado reglamento, corresponde que dichos gastos sean afrontados por el titular de la vivienda asignada.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al reintegro formulado por el señor Juez Subrogante del Juzgado Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Hugo A. Boano.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI